

LAS TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LOS REGISTRO CIVIL Y ELECTORAL

Dr. Carlos J. Aguinaga A. (Ecuador)

TEMARIO

I Evolución de los Derechos Humanos

Derechos de I Generación

Derechos de la II Generación

Derechos de la III Generación

Derechos en el Ciberespacio de IV Generación

II Democracia Digital y Ciudadanía Cibernética

Nueva Utopía Tecnológica de la Democracia

Nuevos espacios de Democracia e Innovación Democrática: Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación.

- Voto electrónico
- Empadronamiento electrónico o digital
- Padrón o Registro Electoral Electrónico
- Consultas On Line
- Firma digital y certificación electrónica

III Las NTIC en la Administración del Registro Civil

IV El Registro Electoral y las tecnologías de información y comunicación. Necesidad de unificar Registros Civil y Electoral con las NTIC

V Políticas Públicas para el manejo de las NTIC

VI Conclusiones

DESARROLLO

I Evolución de los Derechos Humanos

Hoy en día en esta Sociedad de la Información y en la era digital es imprescindible repensar en la aplicación y defensa de los derechos humanos, ya que en la Democracia Digital actualmente se debate su formulación ética y su incidencia en el campo de la ciencia y la tecnología.

El desarrollo social y moral del ser humano ha caminado junto al desarrollo de las nuevas realidades técnico - científicas, pero a un paso más lento y un tanto distante y retrasado de su evolución.

La Democracia Electrónica muestra otras condiciones para el cambio social, emergen nuevos valores, esto ha traído consigo el apareamiento de nuevos paradigmas éticos y el advenimiento de nuevas formas de organización social; por ello resulta necesario reflexionar sobre el sentido de la relación entre desarrollo tecnológico y el entorno humano, en virtud de los cambios profundos que ha generado las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación. Pero, además, es un fenómeno pluridimensional que influye directamente sobre las realidades morales, psicológicas y sociales.

A priori requerimos considerar dos puntos de vista distintos pero convergentes: el teórico y el político pragmático. Con relación al primero, estudia la forma en que la democracia electrónica esta cambiando la identidad y la conciencia humana; y, el segundo, que nos advierte frente a la necesidad de elaborar políticas coherentes que reconozcan las nuevas necesidades humanas para aprovechar los medios tecnológicos y los nuevos derechos que son inherentes al hecho mismo de vivir en una sociedad tecnológica. (Javier Bustamante Donas: 2001).¹

Derechos de I Generación

Los derechos civiles y políticos de primera generación nacen de las teorías del contrato social y del constitucionalismo liberal y están recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, en el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos y en el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966.

En sustancia son el derecho a la dignidad de la persona, a su autonomía y libertad frente al Estado, a su integridad física y las garantías del debido proceso; derechos que fueron incorporándose a las Constituciones de los estados nacionales europeos durante el siglo XIX, lo cual fue el camino de inicio de la universalización de estos derechos básicos, de tal suerte que con esto se limitó el poder del estado frente a las personas, buscando un equilibrio entre estado y ciudadanía.

¹ Bustamante Donas, Javier (2001), Hacia la cuarta generación de Derechos Humanos: repensando la condición humana en la sociedad tecnológica, <http://www.oei.es/erevistactsi/numero1/bustamante.htm>.

Derechos de la II Generación

La aparición y desarrollo de nuevas ideologías y el comienzo de la bipolaridad izquierda – derecha, a través del desarrollo de un pensamiento humanista y de carácter socialista, incorpora estos nuevos derechos de naturaleza económica y social que tienen por fin buscar expresiones de igualdad de las personas. Con estos derechos se exige al Estado su intervención para garantizar el libre e igual acceso como compensación de las desigualdades naturales generadas por las ventajas y desventajas de clases, etnia, religión y otras formas de discriminación social. Entre estos podemos mencionar el acceso a la educación, al trabajo, a la salud, a la protección social. Ello fue posible gracias a la universalización del sufragio y al reformismo social, lo cual fue incorporado a las constituciones liberales del siglo XIX.

Derechos de la III Generación o de Solidaridad

A estos derechos se los llaman derechos de solidaridad y que comienza a concretarse en la segunda mitad del siglo XX, impulsado por determinados colectivos que reclaman legítimos derechos; así se configuran declaraciones sectoriales que protegen los derechos de colectivos discriminados, a saber: género, grupos de edad, minorías étnicas o religiosas, personas con discapacidad o con capacidades especiales, países subdesarrollados o del tercer mundo afectados por la discriminación económica y social, etc. Gracias a esto, se ha desarrollado conceptos de diálogo norte sur, el respeto y la conservación de la diversidad cultural, la protección del medio ambiente, la conservación del patrimonio cultural de la humanidad y otros.

La globalización económica e ideológica, la transición de la sociedad de información a la sociedad del conocimiento, la integración del mundo a través de la extensión universal de los medios de comunicación social y los fenómenos de multiculturalismo provocado por los flujos son síntomas evidentes del cambio que opera el mundo, en especial, ahora con las NTIC.

Derechos en el Ciberespacio de IV Generación

Con la era digital y las nuevas tecnologías, los derechos de primera, segunda y tercera generación cobran nuevas formas en el entorno del ciberespacio y la llamada Democracia Electrónica o Democracia Digital y a ellos llamaremos derechos de cuarta generación.

Bien afirma el profesor Bustamante Donas que: *“No podemos separar las potencialidades de la tecnología de las voluntades de las personas que la promueven. Por esta razón, las expectativas de una mayor democratización de la sociedad requieren una inteligente utilización de los medios a nuestro alcance”*. Advierte, además que: *“una utilización perversa de dicha tecnología tendría una traducción directa en el menoscabo de las libertades públicas civiles, en la disminución de los estándares de vida, y en un desequilibrio cada vez mayor entre poder personal y poder institucional”*.

Por otro lado, la democratización de la tecnología informática y la reducción de costos de acceso permiten que la tecnología este cada vez más cerca de los ciudadanos y hoy, contamos con un acceso a la información con inversión reducida. Estas nuevas prácticas de comunicación es evidentemente un cambio cualitativo que genera nuevas oportunidades de autogestión social y de participación ciudadana, por lo que el Internet si bien es un mosaico de oportunidades y riesgos para la ética civil y los derechos humanos requiere de una propuesta que reclama respuestas jurídicas y políticas.

II Democracia Digital y Ciudadanía Cibernética

La revolución tecnológica ha cambiado para siempre el panorama geopolítico y neoeconómico, hoy la tecnología se mueve entre la informática, la nanotecnología, las nuevas formas de generación de energía, la genética y la biotecnología y estos son el nuevo tablero de juego de poder en el mundo.

Comenzamos a vivir plenamente la Democracia Digital o Democracia Electrónica (e-democracy), Gobierno Electrónico e-government), y su accionar se circunscribe en las nuevas tecnologías de información y de comunicación, a las cuales denominaremos NTIC.

Definición de NTI: Son aquellas herramientas y métodos empleados para recabar, retener, manipular o distribuir información La TI se encuentra asociada a las tecnologías para la toma de decisiones y el desarrollo del mundo digital.

Las tecnologías de la información y comunicación se “encargan del diseño, desarrollo, fomento, mantenimiento y administración de la información por medio de sistemas informáticos,”² redes de telecomunicaciones, redes virtuales, telemática, telefonía celular, televisión digital, radio, periódicos digitales, faxes, dispositivos portátiles y otras nuevas herramientas electrónicas que cada día se crean.

Nueva Utopía Tecnológica de la Democracia

Con el apareamiento del Internet (1969) y el avance tecnológico surgen nuevas formas de comunicación y nuevas tecnologías de información, por ello, hoy en día de a través del Internet que es un método de interconexión descentralizada de redes de computadoras y equipos informáticos, así como de telefonía celular se brindan variados servicios, a saber: Word Wide Web – www (1989) que es un sistema de información de uso casi generalizado; acceso remoto; transferencia de archivos; correo electrónico; boletines electrónicos; conversaciones en línea; mensajería instantánea; compartición de archivos; radio y videos a la carta y otros usos. Con la aparición del Internet se produce un impacto profundo en el mundo actual, pero igualmente se genera entre países ricos y pobres, lo que se conoce como **brecha digital**. Sin embargo, su mayor dificultad ha sido el control en forma global y ello ha obligado a restringir el acceso a cierta información que los gobiernos consideran atentatoria a sus postulados.

² <http://es.wikipedia.org>.

Nuevos espacios de Democracia e Innovación Democrática: Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación.

En las últimas décadas, los avances tecnológicos han creado nuevos espacios de desenvolvimiento en la Democracia Electrónica. Así, aparecen primero los sistemas de procesamiento de datos y resultados electorales, los sistemas de transmisión rápida de resultados electorales (TREP), el escrutinio automatizado, la votación electrónica, el empadronamiento electrónico o digital, el Padrón o Registro Electoral Electrónico, las consultas sobre registro electoral On Line, la firma digital y certificación electrónica asociada a los Registro Electoral y Registro Civil, etc.

El **voto electrónico**, puede definirse como el procedimiento informático que permite que una autoridad electoral pueda conocer el resultado de la elección de un votante, y, cerrado el período de votación, la suma de todos los resultados, de forma que se puedan garantizar diferentes propiedades del proceso y la fidelidad de los resultados. El **voto electrónico**, genera un conjunto de datos o registros informáticos, que procesado convenientemente, por la autoridad electoral permite conocer el resultado de la elección de cada votante sin permitir la identificación del elector.

Sin embargo, la implementación del voto electrónico en los sistemas democráticos provoca problemas legales.

La aparición de nuevas tecnologías que hacen viable la emisión del voto por medio de nuevas tecnologías plantea la necesidad de repensar en la estructura de la legislación electoral.

En América Latina ha comenzado el proceso de generalización e incorporación de nuevas tecnologías de información y comunicación electoral (NTIC-E) a los procesos con el argumento de que, en la práctica, el recurso a medios electrónicos pueden proporcionar mayores garantías para conocer la decisión de los ciudadanos en las urnas que los procedimientos tradicionales, que supuestamente son los más adecuados para la emisión de un voto libre y secreto.

Estas NTIC-E plantean ciertas cuestiones de orden jurídico que, a manera de ejemplo, las puntualizo:

a) Introducción de nuevas definiciones

Los nuevos procedimientos de emisión del voto requieren que se establezca en la ley electoral nuevas definiciones, en especial de la terminología por el uso de la nueva tecnología que, en la mayoría de legislaciones son inexistentes, a saber: software electrónico, urna electrónica, pantalla de votación, tarjeta electrónica de votación, tarjeta con banda electrónica, DUI con banda electrónica, firma digital, máquina de votación automatizada, data center, etc.

b) Redefinición de conceptos tradicionales

La democracia electrónica obliga a redefinir conceptos tradicionales como el voto en blanco, voto nulo, la cabina electoral, el acto de emisión del voto, escrutinio automatizado, auditoria electrónica, identificación biométrica digital, máquina de votación electrónica, captahuellas, entre otros y, se debe redimensionar los procedimientos del acto electoral en lo que tiene que ver con la votación, los instrumentos de votación, las actas de contabilización y escrutinio de los votos, el proceso de escrutinio, la auditoria técnica, el registro de ciudadanos on line; procesos que operan de distinta forma que en el sistema tradicional. También se debe incorporar nuevas tipologías sobre infracciones: delitos y contravenciones electorales que deben ser tipificadas en la ley electoral.

c) El establecimiento de nuevos sistemas de garantías

Es necesario establecer nuevos procedimientos para evitar la manipulación del voto y para garantizar la transparencia de las elecciones. Por ello, se debe ejecutar una sistema de auditoria electrónica on line e instantánea para evitar la desestabilización de cualquier proceso que involucre la decisión del conjunto de ciudadanos.

d) Necesidad de educación a los ciudadanos.

Las nuevas tecnologías de información y comunicación en el ámbito electoral requieren que se ejecuten políticas adecuadas de educación al ciudadano como a los funcionarios electorales y, en especial, a los miembros de mesa o junta electoral.

Los beneficios que la nueva tecnología de información, llamado “voto electrónico” son:

1. El ciudadano puede ejercer su derecho al sufragio en cualquier parte del mundo a través de la Internet o algún dispositivo que le de acceso;
2. No se requiere de equipos especiales que no se pueda conseguir libremente en el mercado, se pueden utilizar cuentas personales de Internet, cajeros automáticos, cyber cafés, teléfonos celulares y otros.
3. Se puede verificar en cualquier momento la elección del ciudadano garantizado el secreto de voto;
4. Se ahorra recursos económicos, ya que no es necesario imprimir por parte de la Autoridad Electoral, las papeletas de elección y los certificados respectivos, se constituyen menos “mesas electorales”, la logística es reducida;
5. El elector ahorra el costo de movilización, si este se encuentra empadronado fuera de su recinto de residencia.

6. El elector en el exterior, podrá sufragar sin el temor al acecho de los “ilegales”, y este hecho no se constituya en discriminatorio y atente a lo que estipula las leyes electorales;

7.- El migrante “legal”, que reside en el exterior, no tendría que asumir el costo de movilización desde el lugar de residencia hasta la delegación diplomática o consular de su país;

8. Podría constituirse en un medio tecnológico que recoge de manera inmediata y a bajo costo, la decisión de los mandantes o ciudadanos, ya que los gobiernos podrían realizar las consultas populares que requieran adecuándose al nuevo modelo de democracia participativa que demandan, y se lo ejecutaría en cualquier momento y lugar.

III Las NTIC en la Administración del Registro Civil

El uso generalizado de las NTIC que son emergentes y convergentes, tiene ya críticos y opositores a su uso así como adeptos a estas tecnologías disruptivas. Las NTIC brindan la posibilidad de generar cambios sustanciales en la identificación de las personas y ejercer un control sobre las mismas desde su nacimiento hasta su muerte.

Por ello el tratamiento automático de la información utilizando dispositivos electrónicos y sistemas computacionales deben garantizar que las 3 tareas básicas de la informática se cumplan con rigurosidad extrema en lo relacionado con la captación de la información, su procesamiento o tratamiento que se dé a la información y que el resultado sea altamente confiable y auditable.

Hoy en día las nuevas tecnologías de identificación biométrica pueden garantizar que los datos sobre las personas no sean vulnerados, a fin de evitar su uso en actividades o actos ilícitos.

Lamentablemente, en América Latina, estas NTIC en relación con el registro civil se han desarrollado a un paso mucho más lento que las que comprometen a la administración del registro electoral y además dependen del desarrollo tecnológico de los organismos de administración de los registros.

Otro de los problemas es la dependencia tecnológica de los países desarrollados y la calidad de la tecnología de la información que posee cada país, para mejorar ello se requiere de una adecuada infraestructura o recursos tecnológicos.

Hoy en día estamos entrando en al era de los nativos digitales, es decir es la generación que ha nacido dentro del mundo digital y en un proceso de transición del mundo análogo a la era digital.

Desde esta perspectiva actual, el registro civil o registro de las personas y los actos derivados desde su nacimiento, identificación, cedulación, estado civil, cambios en el estado civil, defunción tienen que estar concatenados y en un solo archivo digital y físico de la persona, con la información integral de la

persona, e incluso ya se habla de vincular la identificación con sistemas de georeferenciados.

El manejo y administración del registro civil requiere de una adecuada sistematización tecnológica que vaya a la par de otros hechos o actos vinculados con la identificación y la persona como los relativos al ejercicio de los derechos políticos que están descritos y registrados en el Padrón o registro Electoral; o, con los derivados de las obligaciones tributarias en materia impositiva que crea cada Estado que está en el Registro de Contribuyentes; o con los actos de comercio de las personas al interior o al exterior de un Estado que se encuentra en diversas y variadas bases de datos; o con la integridad de la persona como tal, cuyos datos se los configura en el Registro Civil.

Uno de los problemas que generan los registros civiles en América Latina se derivan de las diferentes formas de sistemas de identificación utilizadas bajo modalidades múltiples de administración del registro, descentralizadas y centralizadas, sin que existan parámetros técnicos y tecnológicos comunes de seguimiento y aplicación peor aún integración de sistemas informáticos relacionados y compartir bases de datos con acceso restringido y calificado para comprobar los actos y hechos derivados de la identificación, en especial, cuando por un acto de la persona se lesiona una normativa nacional o internacional.

IV El Registro Electoral y las tecnologías de información y comunicación. Necesidad de unificar Registros Civil y Electoral con las NTIC.

El uso de las tecnologías de la información y comunicación en materia electoral (NTIC-E), en América Latina es aún lenta, sin embargo se han dado pasos importantes, como la implantación del sistema de registro electrónico o digital de los ciudadanos con derecho a voto, para ello se ha implementado:

El Empadronamiento electrónico o digital que es un sistema de registro electrónico de los ciudadanos con derecho a ejercer el sufragio, el cual debe gozar de las garantías de legitimidad y certeza con respecto a la identificación de los votantes.

El Padrón o Registro Electoral Electrónico constituido e integrado mediante el uso de nuevas tecnologías a partir de variadas herramientas tecnológicas, el mismo que debe estar sujeto a la veeduría técnica especializada y al control social de los ciudadanos así como a la fiscalización política de los actores de las contiendas electorales.

Las consultas o registros On Line, sistema que debe garantizar el derecho a la privacidad de la información, la confidencialidad de los datos ingresados al sistema y establecerse las correspondientes reserva de ley y medios de impugnación cuando se vulneren derechos con respecto a la información sobre la persona, impidiendo un uso inadecuado de la misma, por lo que estas garantías dependerán del diseño de las base de datos y de las condiciones de acceso a la red o sistema en donde se aloje la información; de su auditoria se

verificará si se vulneran o no derechos humanos de los ciudadanos, ya que el uso generalizado de la información cuando no existen los controles adecuados puede llegar a que otros accedan a esta información y la utilicen en contra del propietario de la información: el ciudadano.

En esta década del siglo XXI se ha comenzado a introducir con gran éxito, la firma digital y certificación electrónica sobre la persona y sus actos, en especial de comercio, pero este sistema requiere que se le provea de seguridades informáticas extremas para evitar la trasgresión de derechos o la posibilidad de falsedades digitales. Con relación a este tema en la mayoría de legislaciones de América Latina no está aún tipificado los delitos derivados de la falsedad digital y las primeras leyes que se han dictado son la que regulan el comercio electrónico, pero aún falta mucho por normar en las legislaciones internas de cada uno de los países.

En la era de la Democracia Electrónica considero que es recomendable y aconsejable que los países estén dotados de un solo registro: civil y electoral; la permanencia y existencia de dos registros ha generado más de un problema por las diferentes capas de información que, en no pocos casos es distinto entre registros, por no existir un proceso de actualización constante y, en especial, porque no ha llegado aún la modernidad tecnológica y virtual a la administración de los registros.

V Políticas Públicas para el manejo de las NTIC

Algunos especialistas en el estudio de las NTIC afirman que los riesgos de las nuevas tecnologías de la información, son mayores a los posibles beneficios que estas nos pueden traer; la evolución de la industria de la información y comunicación se desarrolla por los objetivos trazados por los dueños y por quienes financian su evolución y la gran mayoría de aplicaciones informáticas han sido desarrolladas por estos grupos que ostentan el poder con la finalidad de establecer una máquina de vigilancia que con la violación de la intimidad supondría la pérdida de la libertad; una máquina de sondeo, que trae consigo la degradación de la política electoral y la pérdida de la democracia y una máquina de gobierno que en el futuro llegará a decidir los comportamientos y a suplir las deficiencias del cerebro humano. (Roszak).³

Frente a los cuestionamientos que tiene la denominada Democracia Electrónica y los usos de las NTIC se hace indispensable generar en colectivo y formular políticas públicas que reflejen una acción política organizada, con mecanismos de vigilancia de su cumplimiento. Por ello se requieren de las políticas públicas que delineen el ámbito de acción de la participación ciudadana.

La construcción y aplicación de la política pública constituyen una dinámica de participación social y fortalecimiento de la democracia, lo cual permitirá identificar los niveles de relación Estado – sociedad civil, democracia participativa - ciudadano y medir la eficacia e interés esas relaciones en la formulación y aplicación de la política. .

³ Castaño, Juan Felipe, Democracia Electrónica, Universidad EAFIT, Medellín, 2003.

“La unión de la digitalización, las tecnologías electrónicas y las telecomunicaciones conforman una red de interconexión desterritorializada capaz de formar una esfera pública electrónica –ciberespacio- donde el sujeto, sus acciones, sus comportamientos, sus proyectos y proyecciones sufren un replanteamiento de contenido y forma de transmisión que modifica la noción de relación e interacción” (Cerbino & Benalcázar: 2006) ⁴

Bien afirman estos autores que *“las diferentes formas de interrelación, generación de contenidos y apropiación de una tecnología determinan, no sólo un estilo de vida, sino, también una conformación institucional y una oportunidad para el crecimiento económico y social capaz de plasmarse en programas de desarrollo, que en América Latina y el Caribe han encontrado un punto de partida en lo que compete a temas como: la conectividad, la generación de políticas y la reconformación de los marcos regulatorios; ejerciendo presión en la estructura del Estado, la Democracia y el Derecho”.* ⁵

Debo señalar que la formulación de políticas públicas relacionados con las NTIC y en especial con Internet, va a permitir identificar los objetivos nacionales y los mecanismos de ejecución y gestión para la obtención de las metas fijadas en materia de acceso, uso y apropiación de estas tecnologías para el desarrollo social.

De igual, manera, la identificación debe ser elevada a la categoría de política pública y constar en las agendas de gobierno para garantizar su inviolabilidad y uso indiscriminado.

VI Conclusiones

- 1.- La red será algo que ninguna persona, político o empresario podrá pasar por alto, ya que se ha creado un nuevo medio de comunicación humana con impacto real sobre la vida económica, social y política y es la base de la economía del conocimiento.
- 2.- Las sociedades del futuro no podrán tener éxito sino cuenta con una buena infraestructura tecnológica y con usuarios capacitados y debidamente informados.
- 3.- Las NTIC son activos intangibles de gran valor.
- 4.- Se requiere de la homogenización de las tecnologías de la información y de la comunicación.
- 5.- La tecnología no es quien hace la democracia más democrática pero si es quien permite mejorar los modelos democráticos actuales y pensar en formas de hacerlo más participativo.
- 6.- Deben formularse políticas públicas sobre el uso de las NTIC.

⁴ Cerbino, Mauro y Benalcázar, Grace, La construcción pública de las políticas para democratizar el uso de las TIC, FLACSO, Quito, 2006.

⁵ Cerbino & Benalcázar, ob. cit.